DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 77/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 90/2019" ID Nº 402.496
ASUNTO:	ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 208/2022, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EL ALAMO S.A.
EXP. Nº:	175.184/2022

DICTAMEN DOC Nº 848/2022

Asunción, 06 de diciembre de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

a) Nota DGGIES / DG Nº 4980/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.
b) Copia del Contrato Abierto Nº 208/2022 de fecha 11 de mayo de 2022.
c) Nota conformidad de la firma EL ALAMO S.A. de fecha 28 de setiembre de 2022.
d) Copia de la Póliza de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.
e) Informe de Ejecución de fecha 17 de octubre de 2022.

2. **NORMATIVA APLICABLE**

a) Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 63°
b) Ley Nº 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c) Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
d) Resolución S.G. Nº 70/2022 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".
e) RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

3. **ANÁLISIS**

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 78457 - MSPYBS

ABOG. LIC. MARCO GIMENEZ
DIRECTOR INTERINO
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por la Abg. Liz Rossana Cabrera C.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/2019" ID N° 402.496
ASUNTO:	ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 208/2022, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EL ALAMO S.A.
EXP. N°:	175.184/2022

DICTAMEN DOC N° 848/2022

Que, por medio de la NOTA DGGIES /DG N° 4980/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, se solicita la extensión de vigencia del contrato abierto N° 208/2022, suscrito entre el MSP y BS y la Firma EL ALAMO S.A. en el marco de la LPN N° 77/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/2019" ID N° 402.496

Que, así mismo, se menciona que el contrato con la Firma EL ALAMO S.A. fue firmada en fecha 11 de mayo de 2022, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, constituyéndose 7 (siete) meses de provisión en contrapartida a lo mencionado anteriormente, por consiguiente y teniendo en cuenta que la para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Que, entre los antecedentes se encuentra agregado el Informe de Ejecución contractual donde se menciona cuanto sigue:

Lote	Ítem	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Total emitido	Saldo para emisión	Monto emitido	Porcentaje emitido	Monto Adjudicado
9	1	330	660	296	364	29.434.240	45%	65.630.400

Que, el pedido de extensión de vigencia contractual se funda en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 que reza: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". (Sic)

Que, así mismo, corresponde aplicar las disposiciones establecidas por Resolución DNCP N° 4576/2020, para los procesos con Contrato Abierto, en su Artículo 9 inc. *d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.*

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

ABOG. LIC. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por la Abg. Liz Rossana Cabrera C.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 77/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 90/2019" ID Nº 402.496
ASUNTO:	ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 208/2022, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EL ALAMO S.A.
EXP. Nº:	175.184/2022

DICTAMEN DOC Nº 848/2022

Que, asimismo, sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a prestación del servicio contratado, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al proveedor.

Que, se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de el as se concreta en el pedido de Adenda.

Que, entre las documentaciones remitidas junto al expediente se observa la nota de conformidad del oferente EL ALAMAO S.A., para la extensión de vigencia del contrato de referencia hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Que, por Resolución S.G. Nº 70, de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley Nº 2051/03; correspondientes a la UOC Nº 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, en uso de sus facultades y atribuciones. considere la suscripción del proyecto de resolución adjunto por el cual se AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 208/2022, suscrito con la Firma EL ALAMO S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 77/2021 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 90/2019" ID Nº 402.496.

ES MI DICTAMEN.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

ABOG. M. MARCO GIMENEZ
ASESOR JURIDICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MSPYBS

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSPYBS

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por la Abg. Liz Rossana Cabrera C.